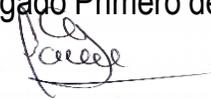


INFORME SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora juez las presentes diligencias informándole que, en la presente fecha la doctora Leidy Johana Aldana remitió memorial, deprecando el aplazamiento de las diligencias señalada para el 18 de octubre del presente año en razón a que debe asistir a otra diligencia ante el Juzgado Primero de Familia de Medellín. 17 de octubre de 2023. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicación:	No. 173803184001-2023-00138-00
Demandante:	MONICA CHAVARRO CASTILLO
Demandando:	ELIANA MARCELA TORRES Y OTROS

Vista la constancia secretarial que antecede, se accede a la solicitud de aplazamiento incoada por la abogada Leidy Johana Aldana; en consecuencia, se fija como nueva fecha para realizar la audiencia del artículo 372 del C.G.P, el día **MARTES SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M).** Las partes quedan notificadas por estado.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 103 del 18 de octubre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria